CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2024-10481 *Resolución de concesión de la subvención establecida en la Orden FOM/23/2024, de 22 de octubre.*

Vista la Orden FOM/23/2024, de 22 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, de recogida de aceite usado de cocina o recogida diferenciada de textil, en aquellos municipios que tengan asumida la recogida, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador n.º 791129 y cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria» nº 208 de 25 de octubre de 2024.

Vistas las solicitudes presentadas, Informe y Acta del Comité de Valoración de 3 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Conceder la subvención establecida en la Orden FOM/23/2024, de 22 de octubre, a los beneficiarios relacionados a continuación:

Nº orden	Entidad Local solicitante	Ayuda solicitada	Gasto subvencionable	Importe subvención concedida
1	LAREDO	124.520,00 €	86.680,00 €	**78.012,00 €**
2	NOJA	586.080,00 €	586.080,00 €	**527.472,00 €**
3	REINOSA	22.845,00 €	13.420,00 €	**12.078,00 €**
4	SANTA CRUZ DE BEZANA	162.735,28 €	128.865,00 €	**115.978,50 €**
5	TORRELAVEGA	870.369,00 €	800.250,00 €	**720.225,00 €**

Segundo.- Declarar desistidos a los Ayuntamientos de El Astillero y de Polanco.

Tercero.- Disponer un gasto total de ayudas por importe de UN millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (1.453.765,50 €), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 04.03.140A.465 de la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

CVE-2024-10481

Cuarto.- Liberar un crédito de ciento sesenta mil seiscientos noventa y nueve euros y treinta y nueve céntimos (160.699,39 €) de la partida presupuestaria 04.03.140A.465 del año 2024.

Quinto. - Se establecerán como obligaciones de los beneficiarios las fijadas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sujetándose al régimen de reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los títulos II y IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en la Orden FOM/23/2024, de 22 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, de recogida de aceite usado de cocina o recogida diferenciada de textil, en aquellos municipios que tengan asumida la recogida.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Esto, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2024.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

Roberto Media Sainz.

2024/10481

CVE-2024-10481